



Municipalidad de Fray Mamerto Esquíú

BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL

Lunes 08 de Septiembre de 2025

N° 09

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL
Prof. Maria Alejandra Benavidez

SECRETARIO DE GOBIERNO
Sr. Pablo Daniel Romero

SECRETARIA DE HACIENDA
C.P.N Paula del Valle Plaza

SECRETARIO DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE
Dr. Tulio Ricardo Canil

SECRETARIA DE EDUCACION
Prof. Claudia Mercedes Acevedo

SECRETARIA DE TURISMO, DEPORTE,
CULTURA Y EMPRENDEDURISMO
Srta. Clara Rocio Figueroa

SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS
Arq. Natacha Solá Vigo

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. César Iván TARDIVO

ENCARGADO
BOLETÍN OFICIAL
Fiscal Municipal

SAN JOSÉ DE PIEDRA
BLANCA, DPTO. FRAY
MAMERTO ESQUIÚ
Avda. Vicente Saadi esq.
La Callecita

Advertencia: Los Documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación, a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún funcionario o empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas o Decretos Oficiales publicados en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación de práctica.

DECRETOS MUNICIPALES**DECFC-2025-195-E-MUNIFMESQ-INT 01 -08-25**

ARTÍCULO 1°. - Otorgar, al Sr. SECO, Hugo Alejandro D.N.I N° 22.357.193 -CUIL: 20-22357193-0.- LEGAJO N° 1230 – CATEGORIA 20 - Personal de Planta Permanente - que presta servicios en la Delegación de la Carrera dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de licencia especial establecida en la Ley N° 5550/18 por el plazo de NOVENTA (90) días, iniciando el día 02 de agosto de 2025 hasta el 31 de octubre de 2025 inclusive, con goce total de haberes. **ARTÍCULO 2°.** - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Delegación de la Carrera, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a la agente de mención. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-196-E-MUNIFMESQ-INT 04 -08-25

ARTÍCULO 1°. – Dese por caducada la adscripción del agente Carlos Alberto DE LA TORRE AGUILAR - D.N.I. N° 24.065.681, concedida oportunamente por DECFC-2025-30-MUNIFMESQ-INT, con retroactividad al 31/07/2025. **ARTÍCULO 2°.** –Autorízase la adscripción a los agentes que se detallan a continuación, a los fines de prestar servicio en la Cámara de Senadores de la provincia de Catamarca bajo la dependencia del Senador por el Dpto. Fray Mamerto Esquiú Dr. Guillermo Rafael FERREYRA, por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, según se detalla a continuación:

APPELLIDO Y NOMBRE	CUIL N°	LEG.N°	SIT.REV.	PERÍODO ADSCRIPCIÓN
DE LA TORRE, Carlos Alberto	20-24065681-1	790	P.P	01/08/2025 al 01/08/2026
VILLAFANEZ, Mario Enrique	20-24065578-1	883	P.P	01/08/2025 al 01/08/2026
VEGA, Fabiana Isabel	27-30157884-4	1494	P.N.P	01/08/2025 al 01/08/2026

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese a las autoridades de la Cámara de Senadores de la provincia de Catamarca, que los agentes adscriptos deberán registrar su asistencia diaria en el lugar de destino, debiendo remitir hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, planilla de asistencia con las novedades que registren. **ARTÍCULO 4°.** - El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, Dirección de Turismo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Cámara de Senadores de la Prov. de Catamarca, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y los agentes adscriptos. **ARTÍCULO 6°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-197-E-MUNIFMESQ-INT 05 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Alta al personal docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ
NOMBRE Y APELLIDO	MARA JOHANA MARTÍNEZ

D.N.I. N°	35.201.525
SITUACION DE REVISTA	INTERINA
NIVEL	SECUNDARIO TÉCNICO
MODALIDAD	TÉCNICO PROFESIONAL- ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
ASIGNATURA/S	QUÍMICA
CURSO	3° AÑO
TURNO/ HORAS CATEDRAS	LUNES DE 07:00 A 08:20 HS. Y VIERNES DE 09:10 A 09:50 HS./03
HORAS TOTALES	03
FECHA DE ALTA	04 DE JULIO DE 2025
MOTIVO	POR RENUNCIA, DE LA PROFESORA NORA LETICIA FIGUEROA - D.N.I. N° 23.393.489--DECRETO DECFC-2025-169-E-MUNIESQINT

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.
ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-198-E-MUNIFMESQ-INT 05 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dese de BAJA, a partir del 01 de julio de 2025, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

<i>BAJAS PLAN PALIATIVO COMUNAL MES DE JULIO/2025</i>		
<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>SECRETARIA</i>
<i>FIGUEROA, HERNÁN</i>	<i>20-39015213-3</i>	<i>SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR</i>
<i>ALMIRON, JOHANA ELIZABETH</i>	<i>27-36504030-9</i>	<i>SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR</i>
<i>ALVAREZ, CARLOS NICOLAS</i>	<i>20-34443636-4</i>	<i>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>
<i>MONASTERIO, FACUNDO ARIEL</i>	<i>20-42285232-9</i>	<i>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>
<i>CHAYLE, CRISTIAN ADRIAN</i>	<i>20-35501788-6</i>	<i>SECRETARIA DE GOBIERNO</i>

ARTÍCULO 2°.- Dese de ALTA, a partir del 01 de julio de 2025, a los beneficiarios del PLAN PALIATIVO COMUNAL, que se detallan, a continuación, por las razones invocadas en el exordio.

<i>ALTAS PLAN PALIATIVO COMUNAL MES DE JULIO/2025</i>		
<i>APELLIDO Y NOMBRE</i>	<i>DNI</i>	<i>SECRETARIA</i>

<i>PACHECO, MARIBEL ALDANA ESTHER</i>	<i>27-31714221-3</i>	<i>SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR</i>
<i>BAZAN, DELVIS DARIO</i>	<i>20-35208744-1</i>	<i>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>
<i>QUIROGA, EVANGELINA SOLEDAD</i>	<i>27-29553095-8</i>	<i>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>
<i>BUSTAMANTE, MARIA ELISA</i>	<i>24-39540705-4</i>	<i>SEC. DE TURISMO, DEPORTE, CULTURA Y EMPR</i>
<i>BARRIO, ROSA ANA</i>	<i>27-20588171-4</i>	<i>SECRETARIA DE EDUCACION</i>
<i>IBAÑEZ. ALAN GABRIEL</i>	<i>20-42798186-0</i>	<i>SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</i>

ARTÍCULO 3^a.- Tome conocimiento a sus efectos: todas la Secretaria del Ejecutivo Municipal, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y beneficiarios. ARTÍCULO 4^a.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-199-E-MUNIFMESQ-INT 05 -08-25

ARTÍCULO 1^a.- Transfiérase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 11:55 hs. del 11/08/2025 hasta las 13:00 hs. del 23/08/2025, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Valeria del Valle SOBRADO - D.N.I. No 25.873.896, por los motivos enunciados en el considerando. ARTÍCULO 2^a.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3^a.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Juzgado Municipal de Faltas. ARTÍCULO 4^a.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-200-E-MUNIFMESQ-INT 06 -08-25

ARTÍCULO 1^o.- Déjese sin efecto el DECFC-2025-199-MUNIFMESQ-INT de fecha 05 de agosto de 2025, por los motivos manifestados en considerandos. ARTÍCULO 2^o.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3^o.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Juzgado Municipal de Faltas. ARTÍCULO 4^o.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-201-E-MUNIFMESQ-INT 06 -08-25

ARTÍCULO 1^o.- Transfiérase el Departamento Ejecutivo Municipal, a partir de las 11:55 hs. del 11/08/2025 hasta las 12:15 hs. del 13/08/2025, en la persona de la Pdte. del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Sra. Valeria del Valle SOBRADO - D.N.I. N° 25.873.896, por los motivos enunciados en el considerando. ARTÍCULO 2^o.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3^o.- Tome conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal y Juzgado Municipal de Faltas. ARTÍCULO 4^o.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-202-E-MUNIFMESQ-INT 06 -08-25

ARTÍCULO 1^o.- Otórguese Licencia Especial por Cambio de Funciones por aplicación del Artículo 25° del Decreto Acuerdo N° 1092/2015, a la Prof. Silvia Lucrecia VALDEZ – D.N.I. N° 28.076.110, para realizar tareas pasivas en forma retroactiva desde el 19/06/2025 hasta el día 19/08/2025. ARTÍCULO 2^o.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3^o.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, establecimiento Educativo y la Prof. Silvia Lucrecia VALDEZ – D.N.I. N° 28.076.110 ARTÍCULO 4^o.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-203-E-MUNIFMESQ-INT 12 -08-25

ARTÍCULO 1^o.- Ratifícase, en todos sus términos, el Convenio de Cooperación entre la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Catamarca y la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, suscripto el 04 de agosto de 2025, el que como Anexo (IF-2025-00036462-MUNIFMESQ-SG), forma parte integrante del presente acto

administrativo. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2025-204-E-MUNIFMESQ-INT 12 -08-25

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase, a partir del 15 de agosto del año 2025, las tarifas establecidas para los Servicios Generales según ANEXO I - IF-2025-00036509-MUNIFMESQ-SG, el que forma parte del presente instrumento. ARTÍCULO 2°.- Dispóngase, a partir del 15 de agosto del año 2025, las tarifas establecidas para los Servicios de Sepelios San José según Anexo II - IF-2025-00036511-MUNIFMESQ-SG, el que forma parte del presente instrumento. ARTÍCULO 3°.- Dispóngase, a partir del 15 de agosto del año 2025, las tarifas establecidas para el Camping Villa Las Pirquitas según Anexo III - IF-2025-00036512-MUNIFMESQ-SG, el que forma parte del presente instrumento. ARTÍCULO 4°.- Dispóngase, a partir del 15 de agosto del año 2025, las tarifas establecidas para El Club de Campo La Carrera según Anexo IV - IF-2025-00036531-MUNIFMESQ-SG, el que forma parte del presente instrumento. ARTÍCULO 5°.- Autorícese a la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a percibir el monto por la venta de sus productos y materiales reciclables, conforme el precio establecido en el mercado. ARTÍCULO 6°.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda mediante la Dirección de Rentas y al responsable de los talonarios respectivos, a realizar las gestiones pertinentes para hacer efectiva la percepción de cada pago. ARTÍCULO 7°.- Déjese sin efecto el DECFC-2024-348-MUNIFMESQ-INT y sus ANEXOS I, II, III y IV. ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 9°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y Concejo Deliberante. ARTÍCULO 10°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-205-E-MUNIFMESQ-INT 13 -08-25

ARTÍCULO 1°.- Otórguese la Licencia Extraordinaria sin goce de haberes, por asuntos particulares, en aplicación del Artículo 45° del Decreto Acuerdo N° 1092/2015, a la Docente Leticia Valeria TEVEZ – D.N.I.: 24.802.477, CUIL N° 27-24802477-0, en las horas cátedras y condiciones que constan en el expediente de referencia. ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. ARTÍCULO 3°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el Establecimiento Educativo y la Docente. ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-206-E-MUNIFMESQ-INT 13 -08-25

ARTÍCULO 1°.- Dispóngase un incremento adicional no remunerativo y no bonificable de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), que se abonará en DOS (2) partes: la Primera Parte se liquidará en el mes de agosto de 2025 por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), y la Segunda Parte, que se incorporará en septiembre de 2025, será de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00). Este incremento es para todos los empleados/as Categorías 10 a 24, comprendidos en la ORDENANZA N° 1103-14 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 2°.- Otórguese, por única vez, un Bono Extraordinario por la suma de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00), el que se abonará el 15 de agosto de 2025, para todos los empleados/as Categorías 10 a 24 comprendidos en la ORDENANZA N° 1103-14 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. ARTÍCULO 3°.- Dispóngase un incremento bimestral conforme el índice de inflación, a partir del mes de diciembre de 2025, tomando como referencia el INDICE PRECIOS AL COSUMIDOR (IPC) correspondiente a los meses de octubre y noviembre del año en curso. ARTÍCULO 4°.- Autorícese, a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo. ARTÍCULO 5°.- Remítase, el presente decreto al Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, para que preste acuerdo a las medidas dispuestas, en virtud de lo establecido por Carta Orgánica Municipal. ARTÍCULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 7°.- Tomen

conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Secretaría de Hacienda, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-207-E-MUNIFMESQ-INT 13 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Modifíquese los montos establecidos en el Artículo 1° del DECFC-2024-78-E-MUNIFMESQ-INT de fecha 26 de marzo de 2024, los que a partir de la fecha del presente instrumento quedarán establecidos de la siguiente manera, dejando sin efecto lo establecido en cualquier norma precedente:

Para la CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

1. CONTRATACIÓN DIRECTA: Hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00).

2. CONCURSO DE PRECIOS: Hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 250.000.000,00).

3. LICITACIÓN PRIVADA: Hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00).

4. LICITACIÓN PÚBLICA: Más de PESOS TRESCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 300.000.000,00).

ARTÍCULO 2°. - Déjese sin efecto, cualquier norma precedente que se encuentre en contraposición a lo establecido en el instrumento legal. ARTÍCULO 3°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 4°. - Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Juzgado Administrativo Municipal de Faltas y Concejo Deliberante. ARTÍCULO 5°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-208-E-MUNIFMESQ-INT 13 -08-25

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pago de un Bono Extraordinario de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), que se hará efectivo el día 15 de agosto de 2025, destinado a los beneficiarios de planes municipales —excluyendo a quienes perciban conjuntamente el beneficio “Catamarca Incluye”— y a los contratos de obra individual vigentes.

ARTÍCULO 2°.- Impútese la presente erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente. ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir la pertinente Orden de Pago, y a la Dirección de Tesorería a hacer efectiva la liquidación conforme a lo dispuesto por el Artículo 1° y a tenor de los considerandos del exordio. ARTÍCULO 4°.- El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Informática y Liquidación de Haberes. ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-209-E-MUNIFMESQ-INT 13 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Baja al personal docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ
NOMBRE Y APELLIDO	LORENA PAOLA DEL VALLE MACIAN
D.N.I. N°	30.805.808
SITUACIÓN DE REVISTA	SUPLENTE
NIVEL	SECUNDARIO TÉCNICO PRODUCCIÓN AGROPECUARIA

<i>MODALIDAD</i>	<i>TÉCNICO PROFESIONAL- ESPECIALIDAD AGROPECUARIA</i>
<i>ASIGNATURA/S</i>	1) <i>BIOLOGÍA</i> 2) <i>CIENCIAS NATURALES APLICADAS AL AGRO II</i> 3) <i>PRODUCCIÓN VEGETAL IV</i>
<i>CURSO</i>	1) <i>3° AÑO</i> 2) <i>5° AÑO</i> 3) <i>6° AÑO</i>
<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	1) <i>MARTES DE 10:00 A 11:20 HS., Y MIÉRCOLES DE 09:10 A 09:50 HS. / 03 HC</i> 2) <i>MARTES DE 11:30 A 12:10 HS., Y JUEVES DE 09:10 A 10:40 HS.03 HC</i> 3) <i>MIÉRCOLES DE 14:30 A 16:30 HS. Y VIERNES DE 11:30 A 12:50 HS. / 05 HC</i>
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>ONCE (11) HORAS CATEDRAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>10 DE JULIO DE 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>POR FINALIZAR SUPLENCIA, POR REINTEGRO DE LA TITULAR PROF. ROCÍO POSCH - D.N.I. N° 33.438.206.</i>

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-210-E-MUNIFMESQ-INT 14 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dése el alta al personal docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>ANABELLA GISELLE MARTÍNEZ</i>
<i>D.N.I. N°</i>	<i>40.433.897</i>

<i>SITUACIÓN DE REVISTA</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>NIVEL</i>	<i>SECUNDARIO TÉCNICO</i>
<i>MODALIDAD</i>	<i>TÉCNICO PROFESIONAL- ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA- MAESTRO MAYOR DE OBRA</i>
<i>ASIGNATURA/S</i>	<i>GEOGRAFÍA</i>
<i>CURSO</i>	1) 1º AÑO 2) 2º AÑO 3) 3º AÑO
<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	1)- MIÉRCOLES DE 10:00 A 11:20 HS Y VIERNES DE 07:00 A 07:40 HS 2)- MIÉRCOLES DE 07:00 A 08.20 HS Y JUEVES DE 07:00 A 07:40 HS 3)- MIÉRCOLES DE 09:10 A 09:50 HS Y DE 11:30 A 12:50 HS
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>(09) HORAS CATEDRAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>31 DE JULIO DE 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>POR LICENCIA ARTÍCULO N° 20 (LARGO TRATAMIENTO) DE LA PROFESORA TITULAR SALVATIERRA GIMENA</i>

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.
ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-211-E-MUNIFMESQ-INT 14 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Baja al personal docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>SAAVEDRA, CLAUDIA LORENA</i>

D.N.I. N°	27.582.965
SITUACIÓN DE REVISTA	SUPLENTE
NIVEL	SECUNDARIO TÉCNICO
MODALIDAD	TÉCNICO PROFESIONAL- ESPECIALIDAD AGROPECUARIA
ASIGNATURA/S	MATEMÁTICA
CURSO	3° AÑO
TURNO/ HORAS CATEDRAS	MARTES 07:00 A 08:20 Y VIERNES 07:00 A 08:20
HORAS TOTALES	(05) HORAS CATEDRAS
FECHA DE ALTA	4 DE AGOSTO 2025
MOTIVO	REINTEGRO DE LA TITULAR DE LAS HORAS DE MATEMÁTICA- PROFESORA ROSA ADRIANA GUZMÁN

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente.

ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-212-E-MUNIFMESQ-INT 14 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Baja al personal docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ
NOMBRE Y APELLIDO	CEJAS, ROMINA RAQUEL
D.N.I. N°	32.628.300
SITUACIÓN DE REVISTA	SUPLENTE
NIVEL	SECUNDARIO TÉCNICO

<i>MODALIDAD</i>	<i>TÉCNICO PROFESIONAL- MAESTRO MAYOR DE OBRA</i>
<i>ASIGNATURA/S</i>	<i>MATEMÁTICA</i>
<i>CURSO</i>	<i>1. 2º AÑO 2. 4º AÑO</i>
<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	<i>1.LUNES: 10:00 A 12:10, MIÉRCOLES. 08:30 A 09:50 HS. 2.JUEVES: 08:30 A 09:50, VIERNES: 09:10 A 10:40 HS.</i>
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>(09) HORAS CATEDRAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>4 DE AGOSTO 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>REINTEGRO DE LA TITULAR DE LAS HORAS DE MATEMÁTICA- PROFESORA ROSA ADRIANA GUZMÁN</i>

ARTÍCULO 2º. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.
ARTÍCULO 3º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-213-E-MUNIFMESQ-INT 18 -08-25

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el Anexo I Servicios Generales (IF-2025-00036509-UNIFMESQ-SG), del DECFC-2025-204-MUNIFMESQ-INT, que quedará redactado según el Anexo I Servicios Generales - IF-2025-00037361-MUNIFMESQ-SG, formando parte del presente instrumento legal.
ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto el Anexo II Servicio de Sepelio San José (IF-2025-00035611-UNIFMESQ-SG), del DECFC-2025-204-MUNIFMESQ-INT.
ARTÍCULO 3º: Dispóngase que el presente instrumento legal forme parte del DECFC-2025-204-MUNIFMESQ-INT, manteniéndose vigente todo aquello que no haya sido modificado por el presente. ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5º: Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Fiscalía Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 6º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-214-E-MUNIFMESQ-INT 18 -08-25

ARTÍCULO 1º. - Otorgar, al Sr. Ramón Alberto MONASTERIO - D.N.I No 14.239.653 -CUIL: 20-14239653-0 -LEGAJO N° 850 – CATEGORÍA 24 - Personal de Planta Permanente - que presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos dependiente de Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de licencia especial establecida en la Ley No 5550/18 por el plazo de TREINTA (30) días, iniciando el día 18 de agosto de 2025 hasta el 16 de septiembre de 2025 inclusive, con goce total de haberes. ARTÍCULO 2º. - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaria de Gobierno, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese a la agente de mención. ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-215-E-MUNIFMESQ-INT 19 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otórguese la Licencia Especial, por el plazo de QUINCE (15) días a partir del día 11 de agosto de 2025 finalizando el 25 de agosto de 2025 inclusive, con goce de haberes, a la Prof. Lorena del Valle SECO –D.N.I. N° 25.483.134, en el cargo de Maestro de Jardín de Infantes de Nivel Inicial (Titular) en la Escuela Municipal N° 1 Fray Mamerto Esquiú, por atención de su hijo Ángel Rafael GARRIBIA – D.N.I. N° 57.128.847, en virtud del Artículo 6° de la Ordenanza N° 1375/2022 por el cual el Municipio de Fray Mamerto Esquiú adhirió a la Ley N° 5550. **ARTÍCULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Educación. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos quien deberá notificar a la parte interesada y al establecimiento Educativo. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-216-E-MUNIFMESQ-INT 19 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la adscripción al agente ROMANO, José Sebastián - D.N.I. N° 32.549.694 –Categoría 20 - Legajo N° 1235 – Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, a los fines de prestar servicio en la servicios en la Municipalidad de La Puerta, Depto. Ambato, con retroactividad desde el 01/07/2025 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días, culminando en consecuencia el 30/06/2026, debiendo registrar su asistencia diaria en el lugar de destino, remitiendo hasta el día 06 de cada mes a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad, planilla de asistencia con las novedades que registre el agente adscripto. **ARTÍCULO 2°.** - El presente acto administrativo, será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Municipalidad de La Puerta del Dpto. Ambato, Dirección de Recursos Humanos, Secretaria de Obras y Servicios Públicas, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el agente adscripto. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-217-E-MUNIFMESQ-INT 20 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Déjese sin efecto el DECFC-2023-362-MUNIFMESQ-INT y DECFC-2023-367-MUNIFMESQ-INT, a partir del 14 de agosto de 2025. **ARTÍCULO 2°.** - Otórguese a la Sra. Laura Maribel SALCEDO - D.N.I. N° 30.157.844, al uso de la Licencia por Ejercicio de Cargos Sin Estabilidad, sin goce de haberes, con retención del cargo de revista, en conformidad a lo estipulada en el Art. 48° de la ORDENANZA N° 1112-14 - RÉGIMEN DE LICENCIA, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS PARA EL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIU promulgada por DECRETO EM N°471-14, hasta tanto ejerza la función fuera de nivel designada por DECPR-2025-17-E-MUNIFMESQ-HCD, a partir del día 14 de agosto de 2025, debiendo reintegrarse dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de cese en el cargo que motivó el beneficio. **ARTÍCULO 3°.** - Reténgase la Categoría 15, Legajo N° 1537, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto, a la Sra. Laura Maribel SALCEDO - D.N.I. N° 30.157.844, hasta tanto ejerza la función fuera de nivel asignada por DECPR-2025-17-E-MUNIFMESQ-HCD. **ARTÍCULO 4°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 5°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y la agente de mención. **ARTÍCULO 6°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-218-E-MUNIFMESQ-INT 20 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otorgar, al Sr. Claudio Gabriel ZAMORANO - D.N.I. N° 33.048.786– CUIL N° 20-33048786-1, LEGAJO N° 1408– Categoría 20, Personal Planta Permanente, que presta servicios en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de licencia especial establecida en la Ley No 5550/18 por el plazo de NOVENTA (90) días, iniciando el 01/09/2025 hasta el 29/11/2025 inclusive, con goce total de haberes. **ARTÍCULO 2°.** - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-219-E-MUNIFMESQ-INT 21 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Téngase, por promulgada la ORDE-2025-1440-MUNIFMESQ-HCD de fecha 08 de agosto de 2025, que dispone imponer para su identificación con el nombre de SARA BERNARDA ACOSTA al espacio verde denominado plazoleta del Barrio El Gracián, del B° 60 viviendas de la Localidad de La Tercena - FME. **ARTÍCULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.** -Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-220-E-MUNIFMESQ-INT 26 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Téngase, por promulgada la ORDE-2025-1441-MUNIFMESQ-HCD de fecha 08 de agosto de 2025, que dispone la creación del Observatorio de la Juventud dentro del ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, con dependencia directa de Presidencia del Concejo Deliberante. **ARTÍCULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.** -Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-221-E-MUNIFMESQ-INT 26 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Rectifíquese el Artículo 1° del DECRETO EM FM N°407-21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1.- Créese un Fondo Permanente en la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, el que se denominará “FONDO PERMANENTE DE LA DIRECCION DE CONTADURIA (Tarjeta de Crédito Corporativa)” en la Cuenta General de titularidad de La Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Cuenta Corriente en Pesos N°5875-7-143-1, perteneciente al Banco Galicia. El monto mensual de las erogaciones realizadas mediante la tarjeta de crédito corporativa será el tope previsto para las contrataciones directas, conforme lo establecido en el Artículo 20°, Inciso 1), del DECRETO EM FME N° 120-13 –Reglamento Parcial N° 1 de la Ordenanza de Contabilidad N° 103/85 y sus modificatorias.”

ARTÍCULO 2°. - Rectifíquese el Artículo 2° del DECRETO EM FM N°407-21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2°.- Establézcase que la finalidad del Fondo Permanente será facilitar la adquisición de bienes y servicios, tanto a través de plataformas en línea como de manera presencial. Esto incluye, entre otros, servicios de alojamiento y resguardo de información, publicidad digital, licencias y softwares necesarios para el funcionamiento de las distintas áreas municipales, así como servicios educativos, de conectividad, y cualquier bien o servicio que sea indispensable para el adecuado cumplimiento de las funciones propias de la Municipalidad”.

ARTÍCULO 3°. - Rectifíquese el Artículo 3° del DECRETO EM FM N°407-21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 3°.- Designase a la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Hacienda, como responsable de recepcionar los expedientes vinculados a las operaciones efectuadas con la Tarjeta de Crédito Corporativa y de conformar la correspondiente rendición mensual, en concordancia con los cierres establecidos por la entidad emisora del medio de pago.”

ARTÍCULO 4°. - Rectifíquese el Artículo 4° del DECRETO EM FM N°407-21, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y demás áreas dependientes de la Secretaría de Hacienda a considerar como válidos los comprobantes rendidos por el Fondo Permanente de la Tarjeta de Crédito Corporativa, siempre que los mismos contengan la identificación de la persona física o jurídica emisora, la fecha de expedición, los datos de la tarjeta de crédito y/o del representante legal del Municipio, así como el importe total de la transacción.”

ARTÍCULO 5°. - Manténgase vigente el DECRETO EM FM N°407-21, en todo aquello que no haya sido modificado por el presente **ARTÍCULO 6°.** - El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda. **ARTÍCULO 7°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría y Dirección de Tesorería.

ARTÍCULO 8°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-222-E-MUNIFMESQ-INT 26 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Alta al personal docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>CEJAS, ROMINA RAQUEL</i>
<i>D.N.I. N°</i>	<i>32.628.300</i>
<i>SITUACIÓN DE REVISTA</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>NIVEL</i>	<i>SECUNDARIO TÉCNICO</i>
<i>MODALIDAD</i>	<i>TÉCNICO PROF. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA- MAESTRO MAYOR DE OBRA</i>
<i>ASIGNATURA/S</i>	<i>MATEMÁTICA</i>
<i>CURSO</i>	<i>1. 2° AÑO 2. 3° AÑO</i>
<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	<i>1. MARTES DE 09:10 A 11:20HS Y LOS JUEVES: 08:30 A 09:50 HS / 05 HC. 2. LUNES 10:00 A 12:10 Y LOS JUEVES: 07:00 A 08:20 HS ,.</i>
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>(10) HORAS CATEDRAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>5 DE AGOSTO 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>POR LICENCIA ARTÍCULO N° 27 (MATERNIDAD) DE LA PROFESORA NILCE ALEJANDRA NAVARRO</i>

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-223-E-MUNIFMESQ-INT 26 -08-25

ARTÍCULO 1°.- Crease el Programa “DESAFÍO CENA”, el que como ANEXO I (IF-2025-00039023-MUNIFMESQ-SG), se adjunta y forma parte integrante del presente acto. **ARTÍCULO 2°.-** Designese a la Dirección de Políticas Juveniles perteneciente a la

*Secretaría de Gobierno como Autoridad de Aplicación del Programa “DESAFÍO CENA”.
ARTÍCULO 3°.- Autorícese a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones pertinentes para la ejecución del Programa “DESAFÍO CENA”. ARTÍCULO 4 °.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°.- Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Política Juvenil, Secretaría de Gobierno Rentas y Secretaría de Hacienda. ARTÍCULO 6 °.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.*

DECFC-2025-224-E-MUNIFMESQ-INT 26 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Alta al personal docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>CLAUDIA LORENA SAAVEDRA</i>
<i>D.N.I. N°</i>	<i>27.582.965</i>
<i>SITUACIÓN DE REVISTA</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>NIVEL</i>	<i>SECUNDARIO TÉCNICO</i>
<i>MODALIDAD</i>	<i>TÉCNICO PROF. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA-</i>
<i>ASIGNATURA/S</i>	<i>MATEMÁTICA</i>
<i>CURSO</i>	<i>4° AÑO</i>
<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	<i>MIÉRCOLES: 09:10 A 11:20 HS JUEVES: 10:00A 10:40 HS</i>
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>(4) HORAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>6 DE AGOSTO 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>POR LICENCIA ARTÍCULO N° 27 (MATERNIDAD) DE LA PROFESORA NILCE ALEJANDRA NAVARRO</i>

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.
ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-225-E-MUNIFMESQ-INT 26 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Dése la Alta al personal docente, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>ROSA ANA BARRIO</i>
<i>D.N.I. N°</i>	<i>20.588.171</i>
<i>SITUACIÓN DE REVISTA</i>	<i>SUPLENTE</i>
<i>NIVEL</i>	<i>SECUNDARIO TÉCNICO</i>
<i>MODALIDAD</i>	<i>TÉCNICO PROF. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA- MAESTRO MAYOR DE OBRA</i>
<i>ASIGNATURA/S</i>	<i>LENGUA Y LITERATURA/ COMUNICACIÓN</i>
<i>CURSO</i>	<i>1)- 6° AÑO 2)- 7° AÑO 3)- 6° AÑO</i>
<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	<i>1)- lunes de 07:00 a 08:20hs y miércoles: 07:00 a 08:20hs / 04 HC 2)- martes de 10:00 a 10:40 hs y miércoles de 08:30 a 09:50 hs / 03 HC 3)- lunes 08:30 a 09:50 hs y martes de 08:30 a 09:50/ 04 HC</i>
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>(11) HORAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>11 DE AGOSTO 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>POR LICENCIA ARTÍCULO N° 20 (LARGO TRATAMIENTO) DE LA PROFESORA KAREN NOELIA AGUILAR</i>

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-226-E-MUNIFMESQ-INT 26 -08-25

ARTÍCULO 1°.- Crease el Programa "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN", el que como ANEXO I -FUNDAMENTACION Y REGLAMENTO

(IF-2025-00038957-MUNIFMESQ-SG), se adjunta y forma parte integrante del presente acto. ARTÍCULO 2°. - Designese a la Dirección de Políticas Juveniles perteneciente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, como Autoridad de Aplicación del Programa "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN". ARTÍCULO 3°. - Autorícese a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones pertinentes para la ejecución del Programa "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO JOVEN". ARTÍCULO 4°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 5°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Política Juvenil, Secretaría de Gobierno Rentas y Secretaría de Hacienda. ARTÍCULO 6°. - Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DECFC-2025-227-E-MUNIFMESQ-INT 27 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otórguese, licencia con goce de haberes, a la Agente Natalia de los Ángeles PRELIS - D.N.I. N° 25.873.802, Legajo N° 939, Categoría 24, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en virtud a la Ordenanza N° 1112/14 - Candidatura a Cargos Electivos - Artículo 46°, promulgada por DECRETO EM N°471-14, como precandidata a Concejal Municipal Suplente Centro de la Alianza "ES CON TODOS FRAY MAMERTO ESQUIÚ - ELECCIONES GENERALES 2025". Dicha licencia tendrá vigencia desde la fecha de oficialización por la autoridad provincial electoral competente, es decir el 20 de agosto de 2025 hasta dos (2) días posterior a la fecha del acto comicial. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y a la Sra. Natalia de los Ángeles PRELIS. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-228-E-MUNIFMESQ-INT 27 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otórguese, licencia con goce de haberes, al Agente Franco Hernán PAZ-D.N.I. N° 31.130.738, Legajo N° 891, Categoría 24, Personal Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, en virtud a la Ordenanza N° 1112/14 - Candidatura a Cargos Electivos Artículo 46°, promulgada por DECRETO EM N°471-14, como precandidato a Concejal Municipal Titular Centro de la Alianza "ES CON TODOS FRAY MAMERTO ESQUIÚ - ELECCIONES GENERALES 2025", para participar en las Elecciones Generales del día 26 de octubre de 2025; dicha licencia tendrá vigencia desde la fecha de oficialización por la autoridad provincial electoral competente, es decir el 20 de agosto de 2025 hasta dos (2) días posterior a la fecha del acto comicial. ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y el Sr. Franco Hernán PAZ. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-229-E-MUNIFMESQ-INT 27 -08-25

ARTÍCULO 1°.- Dispónese un incremento en los Planes Municipales, quedando exceptuado los/las beneficiarios/as que perciban Beca Catamarca Incluye, quienes no tendrán derecho al incremento que se establece en el presente instrumento legal, manteniéndose para esos casos el monto establecido a través del DECFC-2022-295-EMUNIFMESQ-INT, según se detalla a continuación:

PLANES	MES	VALOR DEL PLAN
PALIATIVO COMUNAL	AGOSTO/2025	\$247.000,00
POR TAREAS Y OBRAS ESPECÍFICAS	AGOSTO/2025	\$275.000,00

ARTÍCULO 2°.- Autorícese, a la Secretaría de Hacienda a tomar los recaudos necesarios para el cumplimiento de los establecido en el presente acto administrativo. ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Gobierno. ARTÍCULO 4°.- Tomen conocimiento a sus efectos: todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y Dirección de Recursos Humanos. ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-230-E-MUNIFMESQ-INT 27 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otorgar al Sr. Raúl Aníbal MICHELIS D.N.I N° 18.527.046 - CUIL No 20-18527046-8, Legajo N° 1231- Categoría 20 - Personal Planta Permanente, que presta servicios en la Dirección de Inspección y Comercio dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, al uso de la Licencia Especial establecida en la Ley N° 5550/18, por el plazo de SESENTA Y CINCO (65) días continuos con goce de haberes, iniciando el 30 de agosto de 2025 y finalizando el 03 de noviembre de 2025, inclusive. **ARTÍCULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Dirección de Inspección y Comercio, Dirección de Recursos Humanos y notifíquese al agente de mención. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-231-E-MUNIFMESQ-INT 27 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Téngase, por promulgada la ORDE-2025-1442-MUNIFMESQ-HCD de fecha 20 de agosto de 2025, que se deroga la ORDENANZA N° 954-10 de fecha 18 de febrero de 2010, y se dispone que empleados/as de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y del Concejo Deliberante que tengan como mínimo CINCUENTA Y SIETE (57) años de edad las mujeres, y SESENTA Y DOS (62) años de edad los hombres, y que acrediten TREINTA (30) años o más de aportes previsionales, cumplirán una jornada laboral diaria de CUATRO (4) horas. Esta jornada reducida podrá cumplirse ingresando DOS (2) horas más tarde o retirándose DOS (2) horas antes del horario habitual laboral. **ARTÍCULO 2°.** - El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno. **ARTÍCULO 3°.** - Tomen conocimiento a sus efectos: Concejo Deliberante y Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal. **ARTÍCULO 4°.** - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-232-E-MUNIFMESQ-INT 28 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otórguese Licencia por Maternidad, por aplicación del Artículo 27° del DECRETO ACUERDO N° 1092/2015, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

ESTABLECIMIENTO	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ
NOMBRE Y APELLIDO	NILCE ALEJANDRA NAVARRO
D.N.I. N°	34.723.979
SITUACIÓN DE REVISTA	TITULAR
NIVEL	SECUNDARIO TÉCNICO
MODALIDAD	TÉCNICO PROF. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA- MAESTRO MAYOR DE OBRA
ASIGNATURA/S	MATEMÁTICA
CURSO	1)- 2° AÑO 2)- 4° AÑO 3)- 3° AÑO

<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	1)- MARTES 09:10 A 11:20HS JUEVES 08:30 A 09:50 HS 2)- MIÉRCOLES 09:10 A 11:20 HS JUEVES 10:00 A 10:40 HS 3)- LUNES 10:00 A 12:10 JUEVES 07:00 A 08:20 HS
<i>HORAS TOTALES</i>	(14) HORAS
<i>FECHA DE ALTA</i>	02 DE AGOSTO 2025
<i>MOTIVO</i>	POR LICENCIA ARTÍCULO N° 27 (MATERNIDAD)

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.

ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-233-E-MUNIFMESQ-INT 28 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otórguese Licencia Artículo N° 20 (enfermedad de largo tratamiento) DECRETO ACUERDO N° 1092/2015, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	KAREN NOELIA AGUILAR
<i>D.N.I. N°</i>	35.501.786
<i>SITUACIÓN DE REVISTA</i>	INTERINA
<i>NIVEL</i>	SECUNDARIO TÉCNICO
<i>MODALIDAD</i>	TÉCNICO PROF. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA- MAESTRO MAYOR DE OBRA
<i>ASIGNATURA/S</i>	LENGUA Y LITERATURA / COMUNICACIÓN
<i>CURSO</i>	1)- 6° AÑO 2)- 7° AÑO 3)- 6° AÑO
	1)- LUNES: 07:00 A 08:20HS, MIÉRCOLES: 07:00 A 08:20HS 2)- MARTES: 10:00 A 10:40 HS, MIÉRCOLES: 08:30

<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	<i>A 09:50 HS 3)- LUNES: 08:30 A 09:50 HS, MARTES: 08:30 A 09:50 HS</i>
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>(11) HORAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>16 DE JULIO 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>POR LICENCIA ARTÍCULO N° 20 (LARGO TRATAMIENTO) DECRETO ACUERDO N° 1092/2015</i>

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación.
ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-234-E-MUNIFMESQ-INT 28 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otórguese Licencia Artículo N° 20 (enfermedad de largo tratamiento) DECRETO ACUERDO N° 1092/2015, en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>MARÍA GIMENA SALVATIERRA</i>
<i>D.N.I. N°</i>	<i>29.838.044</i>
<i>SITUACIÓN DE REVISTA</i>	<i>TITULAR</i>
<i>NIVEL</i>	<i>SECUNDARIO TÉCNICO</i>
<i>MODALIDAD</i>	<i>TÉCNICO PROF. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA- MAESTRO MAYOR DE OBRA</i>
<i>ASIGNATURA/S</i>	<i>GEOGRAFÍA</i>
<i>CURSO</i>	<i>1)- 1° AÑO 2)- 2° AÑO 3)- 3° AÑO</i>
	<i>1)- MIÉRCOLES DE 10:00 A 11:20 HS Y</i>

<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	<i>VIERNES DE 07:00 A 07:40 HS 2)- MIÉRCOLES DE 07:00 A 08.20 HS Y JUEVES DE 07:00 A 07:40 HS 3)- MIÉRCOLES DE 09:10 A 09:50 HS Y DE 11:30 A 12:50 HS</i>
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>(09) HORAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>28 DE JULIO 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>POR LICENCIA ARTÍCULO N° 20 (LARGO TRATAMIENTO) DECRETO ACUERDO N° 1092/2015</i>

ARTÍCULO 2°. - El presente decreto será refrendado por la secretaría de Educación.
ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-235-E-MUNIFMESO-INT 28 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Otórguese Licencia especial en virtud de la Ley N° 5550/18, al Sr. Víctor Vicente SANCHEZ - DNI N° 24.010.678, Legajo 694, Categoría 24, Planta Permanente de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, quién presta servicio en la Dirección de Inspección y Comercio dependiente de la Secretaría de Gobierno, por la atención de su hijo SANCHEZ Rodrigo Agustín, DNI N° 41.152.045 por el plazo de NOVENTA (90) días, con goce total de haberes, iniciando el 25 de agosto de 2025 y hasta el 23 de noviembre de 2025 inclusive. ARTÍCULO 2°. - El presente acto administrativo será refrendado por el Secretario de Gobierno. ARTÍCULO 3°. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Gobierno, Dirección de Inspección y Comercio, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Informática y Liquidación de Haberes y notifíquese al agente de mención. ARTÍCULO 4°. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DECFC-2025-236-E-MUNIFMESO-INT 28 -08-25

ARTÍCULO 1°. - Reintegrese, al personal docente en el establecimiento educativo y espacio curricular, que a continuación se detalla:

<i>ESTABLECIMIENTO</i>	<i>ESCUELA SECUNDARIA TECNICA MUNICIPAL FRAY MAMERTO ESQUIÚ</i>
<i>NOMBRE Y APELLIDO</i>	<i>ROSA ADRIANA GUZMÁN</i>
<i>D.N.I. N°</i>	<i>20.071.748</i>
<i>SITUACIÓN DE REVISTA</i>	<i>TITULAR</i>
<i>NIVEL</i>	<i>SECUNDARIO TÉCNICO</i>

<i>MODALIDAD</i>	<i>TÉCNICO PROF. ESPECIALIDAD PRODUCCIÓN AGROPECUARIA- MAESTRO MAYOR DE OBRA</i>
<i>ASIGNATURA/S</i>	<i>MATEMÁTICA</i>
<i>CURSO</i>	<i>1)- 2º AÑO 2)- 4º AÑO 3)- 3º AÑO</i>
<i>TURNO/ HORAS CATEDRAS</i>	<i>1)- LUNES DE 10:00 A 12:10 HS, Y LOS MIÉRCOLES DE 08:30 A 09:50 HS/ 05 HC 2)- JUEVES: 08:30 A 09:50, Y LOS VIERNES DE 09:10 A 10:40 HS/04 HC 3)- MARTES 07:00 A 08:20, Y LOS VIERNES DE 07:00 A 08:20 HS/05 HC</i>
<i>HORAS TOTALES</i>	<i>(14) HORAS</i>
<i>FECHA DE ALTA</i>	<i>04 DE AGOSTO 2025</i>
<i>MOTIVO</i>	<i>REINTEGRO DE LA DOCENTE, LUEGO DE HACER USO DE LA LICENCIA ARTÍCULO N° 20 (LARGO TRATAMIENTO). DECRETO ACUERDO N°1092/205</i>

ARTÍCULO 2º. - El presente decreto será refrendado por la secretaria de Educación. ARTÍCULO 3º. - Tomen conocimiento a sus efectos: Secretaría de Educación, Dirección de Informática, Liquidación de Haberes, Dirección de Recursos Humanos, el establecimiento Educativo y la docente. ARTÍCULO 4º. - Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

RESOLUCIONES MUNICIPALES

RESFC-2025-863-E-MUNIFMESQ-INT 01-08-25

ARTÍCULO 1º. - Contratación Directa a la Firma TEJEDA ALDO EDUARDO (adquisición de carnes para utilizarse en servicio de almuerzo de Hostería Municipal).

RESEFC-2025-864-E-MUNIFMESQ-INT 01-08-25

ARTÍCULO 1º Comisiones de la firma BANCO NACION.

RESFC-2025-865-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaria de Turismo, Deporte, Cultura y Emprededurismo.

RESFC-2025-866-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a favor de la firma SUAREZ DIEGO ALEJANDRO (adquisición de materiales de pinturería).

RESFC-2025-867-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º Ayuda Económica.

RESFC-2025-868-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición y se solicita reposición de Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.

RESFC-2025-869-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTICULO 1º.- Rescindir el Contrato de Locación de Obra Individual.

RESFC-2025-870-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º.- Aranceles y Comisiones de la firma NACION SERVICIOS S.A.

RESFC-2025-871-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º.- Liquidación Mensual, destinado a los trabajadores bajo la modalidad de Contrato de Obra Individual.

RESFC-2025-872-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º.- Pago de las cuentas especiales por retención de ingresos brutos.

RESFC-2025-873-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º.- Pago de Haberes Complementario personal del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

RESFC-2025-874-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º.- Contratación Directa a favor de la firma KARAM AUTOMOTORES SOCIEDAD(Adquisición materiales y mano de obra para vehículos).

RESFC-2025-875-E-MUNIFMESQ-INT 04-08-25

ARTÍCULO 1º.- Contratación directa a la firma comercial PANADERIA LAR(provisión de productos de panificación destinados a actividades que se llevan a cabo en la Secretaría de Desarrollo Social.)

RESFC-2025-876-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-25

ARTÍCULO 1º.- Rendición y posterior reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Educación.

RESFC-2025-877-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-25

ARTÍCULO 1º.- Contratación directa a la firma Comercial MS SOL S.R.L.(provisión de mercaderías varias destinadas a sala velatoria)

RESFC-2025-878-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-25

ARTÍCULO 1º.- Fondo con Cargo a Rendir, siendo su responsable el Secretario de Desarrollo Social.

RESFC-2025-879-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-25

ARTÍCULO 1º.- Contratación directa a la firma Comercial MS SOL S.R.L.(provisión de mercaderías varias).

RESFC-2025-880-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-25

ARTÍCULO 1º.- Contratación directa a la firma Comercial Pinturería Juanita (Adquisición de materiales de pinturería para la Plazoleta Bella Vista – Micaela Gordillo).

RESFC-2025-881-E-MUNIFMESQ-INT 05-08-25

ARTÍCULO 1º.- Contratación Directa de la firma comercial Mi Viejo.(Adquisición de Materiales de construcción).

RESFC-2025-882-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- Contratación directa a la firma Comercial - LUJAIKO S. R. L(golosinas, descartables, artículos de librería).

RESFC-2025-883-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Contratación Directa a la razón social CORONEL MILLÁN RODRIGO–(reparación del vehículo oficial).*

RESFC-2025-884-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Contratación del Suministro de Internet de la firma comercial Telmex Argentina S.A.*

RESFC-2025-885-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Comisión de Servicio para la Sra. Intendente Municipal Prof. María Alejandra BENAVIDEZ.*

RESFC-2025-886-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Comisión de Servicios a la Directora Privada de Intendencia Orellana Carla Romina AGÜERO.*

RESFC-2025-887-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Pago del servicio de Telefonía Móvil prestado por AMX ARGENTINA S.A.*

RESFC-2025-888-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Contratación del Sistema Informático Integral de Administración a partir del mes de diciembre de 2022.*

RESFC-2025-889-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Rectificar, parcialmente, la RESFC-2025-861-MUNIFMESQ-INT.*

RESFC-2025-890-E-MUNIFMESQ-INT 06-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Rendición de cuentas de la caja chica habilitada para Intendencia.*

RESFC-2025-891-E-MUNIFMESQ-INT 07-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Contratación directa a la firma Comercial “PANADERÍA LAR”.(Provisión de bollitos destinados al festejo del día de las infancias)*

RESFC-2025-892-E-MUNIFMESQ-INT 07-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Contratación directa a la firma Comercial MS SOL S.R.L.(provisión de mercaderías varias).*

RESFC-2025-893-E-MUNIFMESQ-INT 07-08-25

ARTÍCULO 1º.- *Compensación con la empresa ENERGIA DE CATAMARCA SAPEM.*

RESFC-2025-894-E-MUNIFMESQ-INT 07-08-25

ARTÍCULO 1º. *Incentivo por Productividad del mes de JULIO/2025 del personal municipal de la Dirección de Guardia Urbana y Dirección de Tránsito.*

RESFC-2025-895-E-MUNIFMESQ-INT 07-08-25

ARTÍCULO 1º *Contratación Directa a la Firma Comercial MS SOL S.R.L.(adquisición de provisiones varias).*

RESFC-2025-896-E-MUNIFMESQ-INT 07-08-25

ARTÍCULO 1º *Contratación Directa a la firma OCHOA JOFRE OMAR DARIO.(Servicio de capacitación en ciudadanía digital).*

RESFC-2025-897-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º *Incentivo Económico para choferes del municipio.*

RESFC-2025-898-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º *Contratación Directa al Sr. BARRIONUEVO WALTER DANIEL.(contrato de alquiler de inmueble).*

RESFC-2025-899-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º *Contratación Directa de la firma comercial Bernardi S.R.L(Adquisición de materiales de construcción).*

RESFC-2025-900-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de Cuentas y pedido de Reposición de Caja Chica de la Sub Secretaría de servicios generales.

RESFC-2025-901-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a favor de la firma comercial AVELLANEDA NORMA BEATRIZ(Adquisición de pinturas).

RESFC-2025-902-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa de la firma comercial Minera Pétreo S.R.L.(Adquisición de áridos)

RESFC-2025-903-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de Fondos con Cargo a Rendir otorgado a la Coordinadora de la Administración de Hostería Municipal.

RESFC-2025-904-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la Firma Comercial SUC. KOTLER LUIS JAIME.(Adquisición de banderas).

RESFC-2025-905-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Incentivo por Productividad para el personal de la Secretaría de Producción y Ambiente.

RESFC-2025-906-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Ayudas Económicas varias.

RESFC-2025-907-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Ayuda Económica.

RESFC-2025-908-E-MUNIFMESQ-INT 08-08-25

ARTÍCULO 1º Ayuda Económica.

RESFC-2025-909-E-MUNIFMESQ-INT 11-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la razón social HORSMANN CLARA LIA(adquisición de un acondicionador y kit de instalación).

RESFC-2025-910-E-MUNIFMESQ-INT 11-08-25

ARTÍCULO 1º Comisión de Servicios a MORESCHINI, Nieves Andrea.

RESFC-2025-911-E-MUNIFMESQ-INT 11-08-25

ARTÍCULO 1º Liquidación de Asignación Complementaria Previsional a los Ex Agentes Municipales.

RESFC-2025-912-E-MUNIFMESQ-INT 11-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de Cuentas del Fondo Permanente de la Dirección de Contaduría.

RESFC-2025-913-E-MUNIFMESQ-INT 12-08-25

ARTÍCULO 1º Aranceles y Comisiones de la firma FIRST DATA CONO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA –

RESFC-2025-914-E-MUNIFMESQ-INT 12-08-25

ARTÍCULO 1º Aranceles y Comisiones de la firma PAY PER TIC S.A.

RESFC-2025-915-E-MUNIFMESQ-INT 12-08-25

ARTÍCULO 1º Incentivo por Operatividad para el personal de la Secretaría de Hacienda, junio 2025.

RESFC-2025-916-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, parcialmente, la RESFC-2025-903-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-917-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.- Rectificar, el Artículo 4° de la RS-2025-00036045-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-918-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.- Contratación directa a la firma Comercial LUJAIKO SRL.(provisión de mercaderías varias).

RESFC-2025-919-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.- Contratación directa a la firma comercial DISTRIBUIDORA DOMINO SUC. KOTLER.(provisión de artículos de librería y electrodomésticos varios).

RESFC-2025-920-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.-

RESFC-2025-921-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.- Contratación Directa de la firma comercial JIELI S.A.(adquisición de materiales eléctricos).

RESFC-2025-922-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.- Planilla de Liquidación suma extraordinaria, no remunerativa, no bonificable por única vez, al personal docente municipal.

RESFC-2025-923-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.- Aranceles y Comisiones de la firma TARJETA NARANJA S.A.

RESFC-2025-924-E-MUNIFMESQ-INT 13-08-25

ARTÍCULO 1°.- Devolución de fondos no utilizados en el marco del Programa PROMOVER TURISMO ARGENTINA.

RESFC-2025-925-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1°.- Incentivo por Productividad del mes de JULIO/2025,al personal de diferentes áreas del Dpto. Ejecutivo Municipal.

RESFC-2025-926-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1°.- Planilla de Liquidación del Bono Extraordinario para el personal de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú.

RESFC-2025-927-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1°.-Fondo con Cargo a Rendir, excepcional y por única vez, en la Secretaría de Turismo, Deporte, Cultura y Emprendedurismo.

RESFC-2025-928-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto, en su totalidad, la RESFC-2025-926-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-929-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1°.- Pago de Bono Extraordinario.

RESFC-2025-930-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1°.- Pago del Bono Extraordinario para beneficiarios de planes municipales.

RESFC-2025-931-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1°.- Cobertura del Servicio de Seguros de Accidentes Personales para empleados de planes pertenecientes al municipio.

RESFC-2025-932-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1°.- Registro de los Gastos Bancarios correspondiente al periodo Julio 2025, de la cuenta operativas de los bancos NACIÓN y PATAGONIA.

RESFC-2025-933-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1º. Rectificar, parcialmente, la RESFC-2025-915-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-934-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1º. Fondos con Cargo a Rendir destinado para solventar gastos de la Hostería Municipal.

RESFC-2025-935-E-MUNIFMESQ-INT 14-08-25

ARTÍCULO 1º. Renovación de la Cobertura del Servicio de Seguros por Accidentes Personales.

RESFC-2025-936-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Planilla de Liquidación de Becas Programa Aprende y Crea.

RESFC-2025-937-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Ayudas Económicas varias.

RESFC-2025-938-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Ayuda Económica.

RESFC-2025-939-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Rendición de Cuentas y Pedido de Reposición de Caja Chica de la Secretaría de Producción y Ambiente.

RESFC-2025-940-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Rectificar, el Artículo de la RESFC-2025-920-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-941-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa a favor de la firma comercial BERNARDI S.R.L. (Adquisición de materiales de construcción).

RESFC-2025-942-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Reintegro de la Comisión de Servicio a la provincia de Chaco, a la trabajadora social Lic. VEGA NATALIA ESTEFANIA.

RESFC-2025-943-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Reintegro de la Comisión de Servicio a la provincia de Chaco, a la trabajadora social Lic. REYNOSO FERNANDA BEATRIZ.

RESFC-2025-944-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa a la razón social EDICIONES COLOR SOCIEDAD ANONIMA. (Adquisición de folletos).

RESFC-2025-945-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada a Fiscalía.

RESFC-2025-946-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Contratación directa a la firma Comercial VISIONLENS. (Provisión de anteojos recetados).

RESFC-2025-947-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Contratación directa a la Razón Social de PEREYRA MARIO NELSON (Provisión de coronas fúnebres).

RESFC-2025-948-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Contratación Directa, a la razón social CATAMARCA FRIO (Adquisición de Aire Acondicionado).

RESFC-2025-949-E-MUNIFMESQ-INT 18-08-25

ARTÍCULO 1º. Liquidación del Bono Extraordinario, destinado a los trabajadores bajo la modalidad de Contrato de Obra Individual.

RESFC-2025-950-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Comisión de Servicios a FIGUEROA MARIANGEL.

RESFC-2025-951-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Comisión de Servicios a RAMIREZ OSCAR EMILIANO.

RESFC-2025-952-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a favor de la razón social -RODRIGUEZ ELISA ROSA.(Provisión de productos varios de panadería).

RESFC-2025-953-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de Cuenta de Caja Chica de la Dirección General dependiente de la Intendencia.

RESFC-2025-954-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la Firma Comercial "ENERGY AGRO VIAL.(Compra de maquina motocultor).

RESFC-2025-955-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir otorgado a la Secretaria de Desarrollo Social.

RESFC-2025-956-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma comercial SUCESIÓN DE KOTLER LUIS JAIME (Solicita artículos de librería y electrodomésticos varios).

RESFC-2025-957-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma Comercial "TIERRA NUESTRA"(Servicio de sublimado para tazas y provisión de imanes de pared).

RESFC-2025-958-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Comisión de Servicio, a LUCAS SANTIAGO PERELLO.

RESFC-2025-959-E-MUNIFMESQ-INT 19-08-25

ARTÍCULO 1º Fondo con Cargo a Rendir para el el Secretario de Desarrollo Social el Dr. César Iván TARDIVO.

RESFC-2025-960-E-MUNIFMESQ-INT 20-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma Comercial "MP" de MENDOZA Sebastián Pablo Agustín.(servicio de alquiler de juegos infantiles para el festejo Día de las Infancias).

RESFC-2025-961-E-MUNIFMESQ-INT 20-08-25

ARTÍCULO 1º Pago a favor del Sr. Agüero Héctor Eduardo por servicio de alquiler del inmueble donde funcionan las oficinas administrativas de la Secretaría de Hacienda.

RESFC-2025-962-E-MUNIFMESQ-INT 20-08-25

ARTÍCULO 1º Compra de un servicio de suscripción anual de Chat GPT Plus Inteligencia Artificial.

RESFC-2025-963-E-MUNIFMESQ-INT 21-08-25

ARTÍCULO 1º Depósito en la cuenta judicial caratulado: "MUNICIPALIDAD DE FRAY MAMERTO ESQUIÚ C/ ICARUS CATAMARCA S.A. S/ EXPROPIACIÓN".

RESFC-2025-964-E-MUNIFMESQ-INT 21-08-25

ARTÍCULO 1º Registro de los Gastos Bancarios y cierre de la cuenta corriente N° 0006422-0 143-7 del Banco Galicia.

RESFC-2025-965-E-MUNIFMESQ-INT 21-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma Comercial "CARNAVAL ANIMACIONES"(servicio de animación para el festejo Día de las Infancias).

RESFC-2025-966-E-MUNIFMESQ-INT 21-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición y posterior reposición de Caja Chica habilitada a la Secretaría de Gobierno.

RESFC-2025-967-E-MUNIFMESQ-INT 21-08-25

ARTÍCULO 1º Incentivo por Productividad al personal que se desempeña como chofer perteneciente a la secretaría de obras y servicios públicos.

RESFC-2025-968-E-MUNIFMESQ-INT 21-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma Comercial LUJAIKO S.R.L(Provisión de mercaderías varias).

RESFC-2025-969-E-MUNIFMESQ-INT 22-08-25

ARTÍCULO 1º Rectificar, parcialmente RESFC-2025-954-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-970-E-MUNIFMESQ-INT 22-08-25

ARTÍCULO 1º Llamado a Contratación Directa N°05/2025, para la provisión de mercaderías varias destinados al armado de módulos alimentarios.

RESFC-2025-971-E-MUNIFMESQ-INT 22-08-25

ARTÍCULO 1º Rectificar, el Artículo 4º de la RESFC-2025-953-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-972-E-MUNIFMESQ-INT 22-08-25

ARTÍCULO 1º Apropiación de gastos 20025 EX-2024-00055546- -MUNIFMESQ-DG#INT.

RESFC-2025-973-E-MUNIFMESQ-INT 22-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de Cuenta de la Caja Chica habilitada al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

RESFC-2025-974-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma Comercial JM Producciones(servicio de sonido, escenario y pantalla).

RESFC-2025-975-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Registro de los Gastos Bancarios correspondiente al periodo agosto 2025 del banco GALICIA.

RESFC-2025-976-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Planilla Complementaria de Liquidación, correspondiente al Bono Extraordinario Agosto/2025.

RESFC-2025-977-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Planilla de Liquidación Correspondiente al Incentivo por Operatividad del personal de la Dirección de Comunicación.

RESFC-2025-978-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a favor de la firma comercial IRON BLOCK S.A.

RESFC-2025-979-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Incentivo por Productividad al personal municipal, Equipo de Electricidad de la Subsecretaría de Servicios Público.

RESFC-2025-980-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Incentivo por Productividad al personal municipal, Equipo de Electricidad de la Subsecretaría de Servicios Público.

RESFC-2025-981-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Comisión de Servicios a Fernanda Beatriz REYNOSO.

RESFC-2025-982-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Comisión de Servicios a Carlos Antonio RODRIGUEZ.

RESFC-2025-983-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Comisión de Servicios al Dr. César Iván TARDIVO.

RESFC-2025-984-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Comisión de Servicios a Eleonora Patricia CENTURION.

RESFC-2025-985-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Rectificar, parcialmente RESFC-2025-954-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-986-E-MUNIFMESQ-INT 26-08-25

ARTÍCULO 1º Liquidación del incentivo por productividad, para el personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

RESFC-2025-987-E-MUNIFMESQ-INT 27-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de los Fondos con Cargos a Rendir otorgado a la Secretaría de Desarrollo Social.

RESFC-2025-988-E-MUNIFMESQ-INT 27-08-25

ARTÍCULO 1º Ayuda Económica.

RESFC-2025-989-E-MUNIFMESQ-INT 27-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a favor de la firma comercial RODRIGUEZ NIEVES CAROLINA. (Adquisición de cartelería destinada a la PLAZA DE BELLA VISTA)

RESFC-2025-990-E-MUNIFMESQ-INT 27-08-25

ARTÍCULO 1º Reintegro de la Comisión de Servicio a la Sra. Directora de Zoonosis. MARIANGEL FIGUEROA.

RESFC-2025-991-E-MUNIFMESQ-INT 27-08-25

ARTÍCULO 1º Reintegro de la Comisión de Servicio al sr. Agente Oscar Emiliano Ramírez.

RESFC-2025-992-E-MUNIFMESQ-INT 27-08-25

ARTÍCULO 1º Ayuda Económica.

RESFC-2025-993-E-MUNIFMESQ-INT 27-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la Firma Comercial "JM PRODUCCIONES" (servicio de animación).

RESFC-2025-994-E-MUNIFMESQ-INT 28-08-25

ARTÍCULO 1º Rectificar Parcialmente la Resolución RESFC-2025-987-E-MUNIFMESQ-INT.

RESFC-2025-995-E-MUNIFMESQ-INT 28-08-25

ARTÍCULO 1º Fondo con Cargo a Rendir, siendo su responsable el Secretario de Desarrollo Social.

RESFC-2025-996-E-MUNIFMESQ-INT 28-08-25

ARTÍCULO 1º Ayudas económicas .

RESFC-2025-997-E-MUNIFMESQ-INT 28-08-25

ARTÍCULO 1º Ayuda Económica varias.

RESFC-2025-998-E-MUNIFMESQ-INT 28-08-25

ARTÍCULO 1º Liquidación sueldo mes de AGOSTO/2025, del personal municipal y del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante.

RESFC-2025-999-E-MUNIFMESQ-INT 28-08-25

ARTÍCULO 1º Liquidación de Planes de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, Plan Tareas y Obras Específicas y Plan Paliativos Comunales.

RESFC-2025-1000-E-MUNIFMESQ-INT 28-08-25

ARTÍCULO 1º Alquiler de Inmueble destinado para Oficinas de Turismo.

RESFC-2025-1001-E-MUNIFMESQ-INT 29-08-25

ARTÍCULO 1º Ayuda Económica varias.

RESFC-2025-1002-E-MUNIFMESQ-INT 29-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación directa a la firma Comercial - PINTURERÍA JUANITA (provisión de artículos de ferretería y electricidad).

RESFC-2025-1003-E-MUNIFMESQ-INT 29-08-25

ARTÍCULO 1º Contratación Directa a la Firma Comercial GONZALEZ EDGAR RANDOLFO.

RESFC-2025-1004-E-MUNIFMESQ-INT 29-08-25

ARTÍCULO 1º Ayuda Económica varias.

RESFC-2025-1005-E-MUNIFMESQ-INT 31-08-25

ARTÍCULO 1º Rendición de cuentas de la caja chica habilitada para la Dirección Privada de Intendencia.

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS**RENDICIÓN DE CUENTAS****PENDIENTE DE PUBLICACIÓN. -**

ORDENANZAS MUNICIPALES**ORDE-2025-1440-E-MUNIFMESQ-HCD 08-08-25**

ARTÍCULO 1º. - Determínese IMPONER para su identificación con el nombre de SARA BERNARDA ACOSTA al espacio verde denominado plazoleta del barrio El Gracián del Barrio 60 viviendas operatoria del IPV de la localidad de la Tercena de nuestro Departamento Fray Mamerto Esquiú, según plano catastral adjunto en Anexo I que forma parte del presente Instrumento. **ARTÍCULO 2º.** - Proceder a la entrega del presente instrumento legal a familiares de SARA BERNARDA ACOSTA y a vecinos del mencionado barrio. **ARTÍCULO 3º.** - Los gastos que se originen en materia de colocación de cartelería de identificación, serán imputados en las partidas presupuestarias correspondientes. **ARTÍCULO 4º.**- COMUNÍQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal. Insértese en los Registros Oficiales del Concejo Deliberante. Publíquese. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDE-2025-1441-E-MUNIFMESQ-HCD 14-08-25

ARTÍCULO 1º.- CREASE el Observatorio de la Juventud dentro del ámbito del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, con dependencia directa de Presidencia del Concejo Deliberante.- **ARTÍCULO 2º.**- El Observatorio promueve, a través de debate, charlas y apoyo técnico, la participación social de los y las jóvenes mediante el apoyo directo a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal y a las iniciativas que éstas emprenden. **ARTÍCULO 3º.**- Sus fines principales son:

- a. servir de canal de participación de los jóvenes que viven en nuestro Departamento mediante la expresión de sus opiniones sobre aquellos aspectos que les afectan;
- b. estudiar la realidad juvenil y las transformaciones que se van produciendo en la

población joven;

c. contribuir a la orientación y a la actualización de las políticas de juventud y de las actuaciones que desde las administraciones públicas y desde la sociedad se llevan a cabo dirigidas a la juventud;

d. analizar la imagen de los jóvenes en los medios de comunicación proponiendo medidas para mejorarla.

e. Elabora y difunde regularmente datos estadísticos, encuestas de opinión, estudios e investigaciones sobre la juventud y mantiene un fondo documental especializado que puede ser consultado a través de esta web o en su biblioteca.

f. Elabora información de interés para los y las jóvenes que les posibilite el acceso, en las mejores condiciones, al mayor número posible de oportunidades; favorece el desarrollo de su autonomía personal, a través de una información completa, fiable, gratuita e independiente, e intercambia y difunde la información a través de las redes existentes en materia de información juvenil.

ARTÍCULO 4º.- Sus objetivos son:

- Promover la igualdad de oportunidades entre los y las jóvenes
- Propiciar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestro Departamento.
- Impulsar la colaboración con los organismos estatales y las demás administraciones públicas, cuyas actividades inciden sobre este sector de la población.

ARTÍCULO 5º.- La reglamentación del Observatorio estará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal respetando los fines y objetivos establecidos.

ARTÍCULO 6º.- COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de lo establecido en el Art. 97 y 108 Inc. 3 de la Carta Orgánica, insértese en los registros oficiales del Concejo Deliberante, Publíquese y archívese.-

ORDE-2025-1442-E-MUNIFMESO-HCD 20-08-25

ARTÍCULO 1º. – Derógase la ORDENANZA N° 954-10 de fecha 18 de febrero de 2010.

ARTÍCULO 2º. – Dispóngase que empleados/as de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y del Concejo Deliberante que tengan como mínimo CINCUENTA Y SIETE (57) años de edad las mujeres, y SESENTA Y DOS (62) años de edad los hombres, y que acrediten TREINTA (30) años o más de aportes previsionales, cumplirán una jornada laboral diaria de CUATRO (4) horas. Esta jornada reducida podrá cumplirse ingresando DOS (2) horas más tarde o retirándose DOS (2) horas antes del horario habitual laboral.

ARTÍCULO 3º. – Dispóngase que empleados/as de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú y del Concejo Deliberante que posean la edad mínima para jubilarse y que no reúnan los años de aporte previsional para acceder al beneficio, cumplirán una jornada laboral diaria de CUATRO (4) horas. Esta jornada reducida podrá cumplirse ingresando DOS (2) horas más tarde o retirándose DOS (2) horas antes del horario habitual laboral.

ARTÍCULO 4º. – Dispóngase, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes, que desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú se deberá informar al área que corresponda los datos de los empleados/as que podrán hacer uso de este beneficio.

ARTÍCULO 5º. – Autorícese, en caso de ser necesario, al Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente medida. **ARTÍCULO 6º. –** Comuníquese, al Departamento Ejecutivo Municipal a los efectos de lo establecido en el Art. 97º y 108º Inc. 3 de la Carta Orgánica, insértese en los registros oficiales del Concejo Deliberante, publíquese y archívese.

El Boletín Oficial Municipal se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art.14 de la Carta Orgánica Municipal del Departamento Fray Mamerto Esquiú, y fue puesto en vigencia por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 166-04 y sus modificaciones.

En el presente Boletín se publican los Decretos, Resoluciones y Ordenanzas emitidos en el periodo que va desde el 01-08-2025 al 30-08-25, el Estado de Ingresos y Egresos del mes de Agosto 2025 y Altas y bajas del Personal. -

Impreso: En el edificio central de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú, sito en Av. Vicente Saadi s/n, San José de Piedra Blanca. –

Publicado: Página Oficial de la Municipalidad de Fray Mamerto Esquiú. <http://fraymunicipalidad.gob.ar>

Próxima emisión: 13 de Octubre de 2025.